



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

Contrato Abierto de adquisición de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS"** para las Unidades Médico - Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el Régimen Ordinario para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada **"Servicios de Mantenimiento Integrado Huca, S. de R.L. de C.V."**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Carlos Madrigal Sosa**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
 - I.1. Su representante, la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de representante legal y titular del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.2. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS"** para las Unidades Médico - Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el Régimen Ordinario para el ejercicio 2022.
 - I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062511**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000001645-2022**, emitido por el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social

[Handwritten signature]
DBS

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORDEN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MIC-H/S/J/DCJ - SUMINISTRO - 2022/ 89 / S1M0130**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederse las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D.

MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

- I.4. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E376-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracc. II, 28 Fracción I, 32,36 tercer párrafo, 36 bis Fracción I,37 Y 37 bis,47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 41,46,47,48,50 y 51 de su Reglamento.
- I.5. Con fecha 22 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.6. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Siete (7).
- I.7. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 Penúltimo Párrafo, 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Servicios de Mantenimiento Integrado Huca S. de R.L. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,437, Volumen 57, de fecha 26 de Octubre del 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Ávila Pedraza, Notario Público número 119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 1508711, de fecha 19 de Febrero de 2007
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Madrigal Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,437, Volumen 57, de fecha 26 de Octubre del 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Ávila Pedraza,



**COLEGIO DE OFICIALES DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MEXICO**
OFICINA DE CONTRATOS, SOCIEDADES Y CONSORCIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUS/JJDCI-SUMINISTRO/2022/89 / S1M0130. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron prevenciones (en áreas regulatorias, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D.).

MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021

Notario Público número 119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, suministro de material eléctrico industrial y residencial, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SMI-061026-8Y7 y su Registro Patronal ante el IMSS es el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo Ote. N° 487 Colonia Anáhuac C.P. 58630 en Zacapu, Michoacán. Número telefónico 01 (436) 3-63-21-50 Fax 3-63-21-50. Correo electrónico hugo_madrigal@hotmail.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio



COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MEXICO

CONTRATO N° S1M0130

LA-050GYR033-E376-2021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, así como en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En Vinculación con el IMSS.

El análisis jurídico se efectuó en el día 27 de febrero de 2021, en el área de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, así como en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En Vinculación con el IMSS.

MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de \$2,378,240.67 (Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil, Doscientos Cuarenta Pesos 67/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$5,945,601.68 (Cinco Millones, Novecientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Un Pesos 68/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Tres(3).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) **Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y**

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, COMENOS Y CONSULTA JURÍDICA
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MIC-HUJ/JDCI-SUMINISTRO (2022) 89 / S1M0130**.
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, encuadramiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, únicamente el presente documento de este O.O.A.D.
 MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..

- b) Acta Entrega Recepción (Anexo Seis (6), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFOMAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega, etc.) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes; Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONDICIONES Y CESANTIAS JURISDICCIONALES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICH-OAJ/2021/88 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó en el presente documento con el fin de verificar la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de merito correspondiente, no se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos licitatorios, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, única y/o contratante de este D.O.A.D.
MPP

[Handwritten signature]
BBS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E376-2021 de adquisición de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" para las Unidades Médico - Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el Régimen Ordinario para el ejercicio 2022; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos del Sector Público, 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, y Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente Instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Cuatro (4) y bajo las condiciones señaladas en el Anexo Dos (2).

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICH-OJUCO / SUMINISTRO / 2022 / 39 / S1M0130
El presente documento fue analizado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH-OJUCO / SUMINISTRO / 2022 / 39 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, de acuerdo con el dictamen de este O.O.A.D.
UFP

BRS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se especifican en cada uno de los Anexos Técnicos de los Servicios a Contratar de la presente licitación

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Siete (7). En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- C) El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

BBS

CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE MICHOACAN
MEXICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHOACAN, MEXICO
2022 / 08 / S1M0130

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se respaldan los términos.

El análisis jurídico se efectuó sin realizar entre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos legales, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, verifica y/o contratante de este O.O.A.D.

MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZA-CION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
PRESENTAR LA DOCUMENTACION SUCEPTIBLE PARA PAGO DESPUES DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES EN EL CUAL SE RECIBIERON LOS BIENES O SE PRESTARON LOS SERVICIOS DE ENERO A OCTUBRE. SIEMPRE Y CUANDO LAS CAUSALES DE LA PENALIZACION SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	EL VALOR TOTAL DEL CFDI EMITIDA SIN INCLUIR EL IVA	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CFDI EMITIDO SIN INCLUIR EL IVA	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CONSEJO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DE MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.7, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza la suscripción del presente instrumento.
MICHUQUILCO, MICHOACÁN, 22/02/21 09:15
El análisis jurídico se efectuó en el momento de la suscripción, en el momento de la contratación, en el momento de la ejecución y correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante de este O.G.A.D.
MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" que determine el Administrador del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIANZAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO
CALLE MEXICALCENCO S/N, P.O. BOX 1283, MEXICO, D.F. C.P. 06702
TELÉFONO: (52 55) 5160 1100
CORREO ELECTRÓNICO: compras@sem.gob.mx
PÁGINA WEB: www.sem.gob.mx
CÓDIGO QR:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acta de elaboración por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente instrumento.
MEXICO, D.F., a los 22 días del mes de mayo del 2021.
El análisis jurídico se efectuó en cumplimiento de los términos, condiciones y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, fecha y/o contratante de este O.C.A.D.
MPP

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

BBS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS AJERAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 (quinta) y artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico ha sido debidamente elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia se respaldó este instrumento.

MICHOACÁN, GUANAJUATO, 21/02/21 09:11 S1M0130

El análisis jurídico se realizó sin prejuicio sobre la justificación, el cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, licitación y/o contratación de este O.O.A.C.

MPP

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° S1M0130
 Licitación Pública
 Nacional Electrónica
 N° LA-050GYR033-E376-2021**

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación



COLEGIO DE
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS
 DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron anulados por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Operación Administrativa de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-JUST/JDCI-SUMINISTRO/2022/19 / S1M0130. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas pertinentes, dentro y/o fuera del ámbito de esta O.A.D. MPP

BBS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Lugar
1	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad	H.G.R. N° 1
2	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 2
3	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 24
4	Ing. Ramsés Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 11
5	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N°18
6	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N°20
7	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N°08
8	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 23
9	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 4
10	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N°7
11	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 12
12	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N°03
13	Ing. Jesus Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 10
14	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 05
15	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad	Unidad N° 16

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

13

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y COLABORACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3 del párrafo B del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDICI SUMINISTRO /2022/ 88 / S1M0130

El análisis jurídico se efectuó en proyección sobre la justificación, antecedente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedencia las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D.

MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

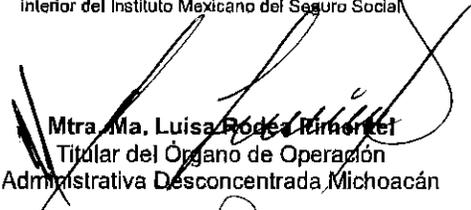
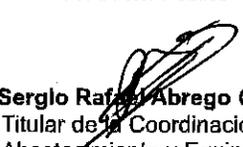
**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuesta"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Convocatoria"
- Anexo Tres (3) "Fallo Económico de la Licitación"
- Anexo Cuatro (4) "Lugares de entrega en la Prestación del Servicio"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Acta de Entrega – Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a de adjudicación directa, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Diciembre de 2021**.

<p align="center">"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p align="center">Mtra. Ma. Luisa Rodas Rivas Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR" "Servicios de Mantenimiento Integrado Huca, S. de R.L. de C.V"</p>  <p align="center">C. Carlos Madrigal Sosa Representante Legal</p>
<p align="center">"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>  <p align="center">C.P. César Manuel Martínez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p align="center">"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p align="center">L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>



CONTRATO DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide el presente documento.

ANÁLISIS JURÍDICO: S1M0130 / 2021 / S1M0130

El análisis jurídico se efectuó de conformidad con el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la revisión de los aspectos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.C.A.D.

MPP

BBS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

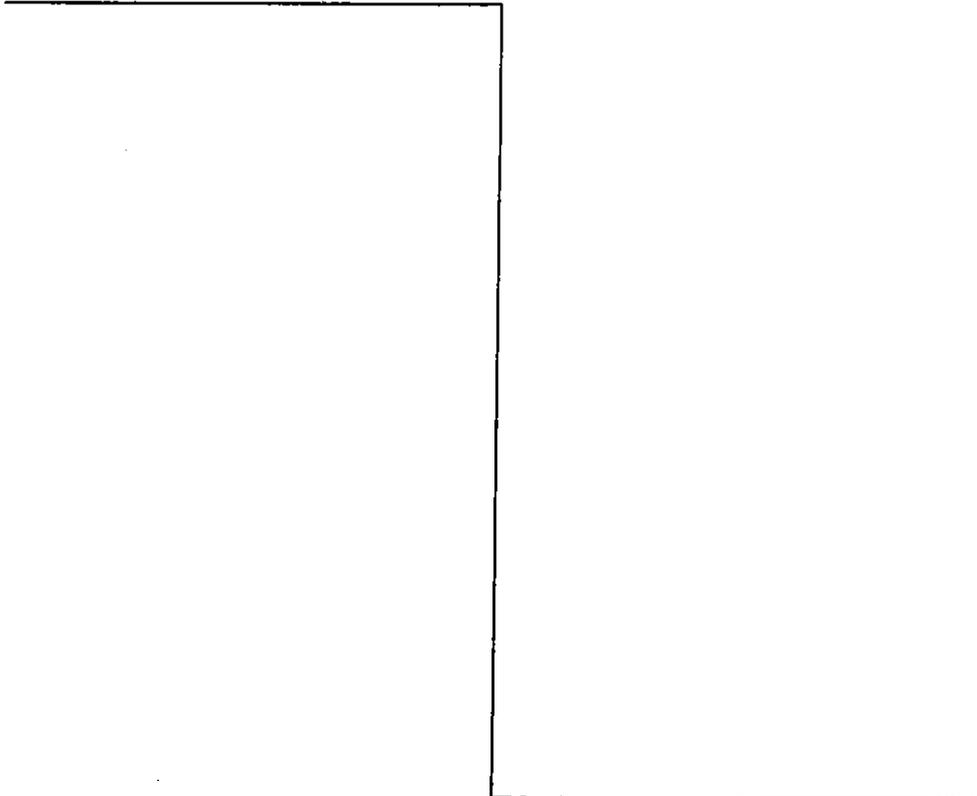
**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II y III del
Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del
RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Prestación de Servicios

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS"** para las Unidades Médico - Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el Régimen Ordinario para el ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Servicios de Mantenimiento Integrado Huca, S. de R.L. de C.V."** en su calidad de proveedor.



[Handwritten signature]

BBS



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURIDICOS
Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de los Servicios Jurídicos de IMSS y el Manual de Organización de los Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MIC-HU/SD/CI SUMINISTRO /2022/ 95 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este C.O.A.C.O.
MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

**Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad presupuesta"**

FOLIO: 0000001845-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
178001 Oficina Delegacional Michoacan
140100 Depto. Cansav y Servs. Grupos

Concepto: CONSER 2499 Oficio 3852 del 02/11/2021 LICITACION 2022

Elaboración: 04/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,423,846.00
Cuenta: 42062611 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 172205 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 38801 Servicios de Jardinería y Fumigación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,423.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestado se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN
CROZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
(Cave: 6110-009-001)



CONTRATO DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTA JURÍDICA
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con fines en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se autoriza el presente dictamen.

MICHOACAN, JUCI, S1M0130, 2022, 08 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, fundamentación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este D.O.A.D.
MFP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



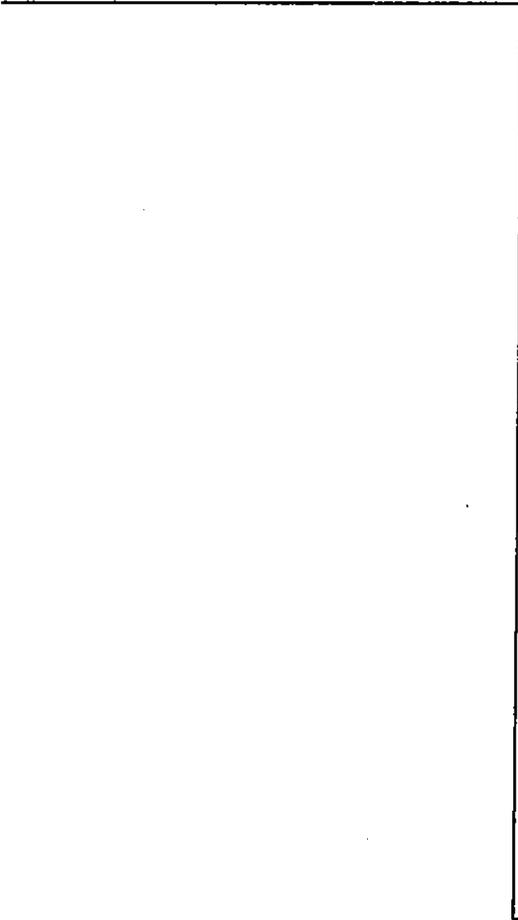
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021

Anexo Dos (2)
"Anexo Técnico, Terminos y Condiciones"

Adquisición de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREA VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS, que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones del que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E376-2021, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número S1M0130 y disponibles para su consulta en el portal Compra Net.



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos y Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MIC-HUS/JDCI SUMINISTRO 2022/ 89 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, haciendo constar que de esta O.O.A.D.

MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

**Anexo Tres (3)
"Fallo Economico"**

LICITANTE ADJUDICADO:

LICITANTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. SMI 061026 8Y7

PARTIDA: 1

No. de Partida	No. Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
			CONCEPTO						
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 35 CM. CON PALA, TUERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC, DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
		35900002	E).- DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
		35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DANDO LE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE DESHERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA SEMANAL.						
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						



OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien se encuentra a la disposición en el número 2, 3, 4, 5, del Manual de Organización de Trabajo, en el Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUJ/DCI SUMINISTRO /2022/ 88 / S1M0130

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspiraciones económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tal como se continúa de este C.O.A.D.

MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

35900001	HI.- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
35900003	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAN, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS.							
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	3.5	26523	66307.5
	HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	2.5	6500	16250
	UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	2.1	2545.2	6358.8
	UMAA MORELIA	M2	1145	2862	2.1	2404.5	6610.2
	ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	4.5	3424.5	8559
	HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	2.5	5875	14687.5
	UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	2.4	1574.4	3936
	UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	2.3	2247.1	5614.3
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	1.3	4511	11271
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	3.5	4900	12250
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	1.91	993.2	2483
	UMF 81 ZAMORA	M2	800	2000	2.5	2000	5000
	HGSZ 7 LA PIEDRA	M2	1163	3157	2.5	3157.5	7892.5
	HGZ B URUAPAN	M2	1024	2580	4.5	4808	11520
	UMF 73 URUAPAN	M2	270	675	3	610	2019
	UMF 81 URUAPAN	M2	1041	2601	4.5	4684.5	11704.5
	UMF 57 TANCITARO	M2	357	891	2	714	1782
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	2	1640	4098
	UMFH 26 TARETAN	M2	1334	3333	2	2668	6666
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	2	3064	2660
	HGSZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2044	5108	2.33	4762.52	11901.64
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	1.25	643.75	1608.75
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	1.25	728.75	1821.25
	CSS LAZARO CARDENAS	M2	3385	8462	1.7	5754.5	14385.4
	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	144	360	1.25	180	450
	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	338	845	1.25	287.5	743.75
	HGSZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	1.5	3480	8700
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	0.12	7064	5160
	OOAD MICHOACAN	M2	280	698	1.66	464.8	1158.68
	UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	1.66	1626.8	4067
	CIPIMI MORELIA	M2	1300	3250	1.66	2158	5395
	GUARDERIA 91 MORELIA	M2	240	600	1.66	398.4	996
	UMF 85 TARUMBARO	M2	1715	4287	1.66	2846.9	7116.42

CONSEJOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO

ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MIC-HSJ/JDC/ SURMISTRO /2022/ BE / S1M0130

El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, así como la conformidad de los datos de identificación de las partes contratantes, la legalidad de la licitación, la viabilidad de las condiciones económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento Interior del IMSS.

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

	UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	5	20	50
	SUBDELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	PZA	2	5	5	10	25
	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	5	60	150
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	5	90	225
4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETON DE BAÑO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA Y HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	100	300	800
	UMF 75 MORELIA	PZA	4	10	100	400	1000
5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETON DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETON, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETON. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	56	140	300	16800	42000
	UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	100	1600	4000
	SUBDELEGACIÓN ZITÁCUARO	PZA	4	10	100	400	1000
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10	100	400	1000
	UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	100	400	1000
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100	400	1000
	UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	100	200	500
	UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	100	400	1000
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100	400	1000
	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	24	60	100	2400	6000
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	100	400	1000
	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	100	400	1000
	UMF 37 GUACAMAYAS	PZA	4	10	100	400	1000
	CSS LAZARO CARDENAS	PZA	12	30	100	1200	3000
	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	4	8	100	400	800
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	100	800	2000
	COAD MICHOACAN	PZA	16	40	100	1600	4000
	CSS MORELIA	PZA	4	10	100	400	1000
	UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	100	1200	3000
	GUADERIA DEL MORELIA	PZA	2	3	100	200	300
6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	76	190	100	7600	19000
	UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	100	1600	4000
	HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	100	1000	2500
	UMF 18 ZITÁCUARO	PZA	10	25	100	1000	2500
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	8	20	100	800	2000
	UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	100	400	1000
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100	400	1000
	UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	100	200	500
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100	400	1000
	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	10	25	100	1000	2500
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	100	600	1500
	UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	100	200	500
	UMF 37 GUACAMAYAS	PZA	2	5	100	200	500
	CSS LAZARO CARDENAS	PZA	4	10	100	400	1000
	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	2	5	100	200	500
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	100	800	2000
	COAD MICHOACAN	PZA	11	27	100	1100	2700



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
B) análisis jurídico de la licitación, en el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la licitación, en el procedimiento y correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas resultante, mismas y/o contratante de este O.C.A.D.
MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

7	35900002	BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCION DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5,200	13,000	2	10400	26000
		UMF 75 MORELIA	M2	540	1,350	1	540	1350
		UMAA MORELIA	M2	864	2,161	1	864	2161
		ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1,725	1.3	897	2342.5
		HGZ 83 MORELIA	M2	3,940	9,850	0.91	3585.4	8963.5
		UMF 84 TACHOARO	M2	1,170	2,798	1	1170	2798
		HGSZ 24 FEDERNALES	M2	800	2,000	1	800	2000
		UMFH 75 PURUARAN	M2	320	800	0.83	265.6	664
		H.G.2. 4 ZAMORA	M2	360	900	5.5	2340	5850
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	1.6	312	779.2
		UMF 78 SANTA CLARA	M2	80	200	1.25	100	250
		UMF 82 ZAMORA	M2	120	2,798	1.25	150	3497.5
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1,974	1.25	987.5	2467.5
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1,410	3,525	1.66	2340.6	5851.5
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	1.66	315.4	788.5
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	1.66	428.28	1072.36
		UMF 81 URUAPAN	M2	1,520	3,800	1	1520	3800
		UMF 76 URUAPAN	M2	1,064	2,660	1	1064	2660
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	1	166	413
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1,458	3,643	1.66	2470.28	6047.38
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	4,170	10,425	1	4170	10425
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	514	1,287	1	514	1287
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1,163	1	466	1163
		CSS LAZARO CARDENAS	M2	5,891	14,727	1	5891	14727
		GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	120	300	1	120	300
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	1,259	3,147	1	1259	3147
		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1,100	1.08	475.2	1188
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1,200	3,000	1.08	1296	3240
		OOAD MICHOACAN	M2	1,688	4,243	1.08	1833.84	4582.44
		UMF 80 MORELIA	M2	4,600	11,500	1.33	6118	15295
		CIBINI MORELIA	M2	768	1,919	1.33	1021.44	2552.27
		GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	1.33	172.9	432.25
		UMF 85 TARIMBARO	M2	1,435	3,586	1.33	1908.55	4769.38
		CANCHAS DE FUT BOX DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1,520	3,798	1.33	2021.6	5051.34
8	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	10	25	20	200	500
9	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA						

CONTRATO N° S1M0130
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación y Adquisición de Bienes (DCA) de esta Unidad Ejecutora.

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, términos, condiciones y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de antecedentes de los interesados, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.D.A.D.

M.P.P.

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° S1M0130
 Licitación Pública
 Nacional Electrónica
 N° LA-050GYR033-E376-2021**

		ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	10	25	20	200	500
10	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS						
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	60	150	20	1200	3000
11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA PARA JARDIN TIPO, DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACION Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	60	150	20	1200	3000
12	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACION DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACION Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE AGARRIOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	60	360	900
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	60	1200	3000
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	60	1200	3000
		UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	60	1200	3000
		UMF 78	M2	20	50	60	1200	3000
		UMF 27	M2	20	50	60	1200	3000
		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1,000	60	24000	60000

CONTRATO N° S1M0130
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.12.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 12 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se declara que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo MIC-HUS-FCO SUMINISTROS 210227 ES / S1M0130.

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, pertinencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tanto y/o contrario de este O.D.A.D.

M.P.P.

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

13

35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACION LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS, UTILIZANDO PALA, TIERRA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZANDOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37.5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7.5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA POLVAR, 500 ML DE MULTICIX MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMINING, 40 ML DE RITAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISULECTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUES DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
35900002	E).- ELIMINACION EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYENDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAIZ. REALIZANDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						

BBS



CONTRATO N° S1M0130
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN/OPAJ/COJ/SUMINISTRO (2022) 09 / S1M0130
El adquirente declara que no tiene conocimiento de la existencia de litigios, demandas o acciones de responsabilidad que se deriven de la ejecución del presente contrato y que no tiene conocimiento de la existencia de litigios, demandas o acciones de responsabilidad que se deriven de la ejecución del presente contrato. Asimismo, declara que no tiene conocimiento de la existencia de litigios, demandas o acciones de responsabilidad que se deriven de la ejecución del presente contrato. En consecuencia, se registró bajo el número: MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

35900002	FJ.- AFREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACION Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZANDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACION DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 13 Y SUS SUPERFICIES						
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	593	14,815	20	11860	296300
14	35900002	AJ.- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.					
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.					
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLAJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.					
	35900001	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.					
	35900002	E).- DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES.					
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC. HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE DESHERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.					
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 34 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					



CONTRATO N° ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MEXICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TENDENCIAS JURICAS
ORDEN DE CONTRATOS, EQUIPOS Y TENDENCIAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con el fin de emitir un dictamen por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número
MIC/AS/JUDICI/ SUMINISTRO (2022) 89 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, félicita y/o contratante de este O.C.A.D.
MPP

BBS

25

OFICINA DE CONTRATOS
"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° SIM0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

35900002	H)- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	3	993	2461	
UMF 42 CUITZE0	M2	457	1,143	2.3	1051.1	2628.9	
UMF 10 JUNDAPÉ0	M2	512	1,279	3.4	1740.8	4348.5	
UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	3.5	1274	3185	
UMF 61 TIZANTLA	M2	350	875	4.3	1505	3762.5	
UMF 65 VILLAMADERO	M2	355	890	2.1	747.5	1859	
UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	4.5	882	2205	
CSS LOS REYES	M2	155	390	2.6	405.6	1014	
UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	2.1	403.2	1008	
UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1,379	2.5	1380	3447.5	
UMF 43 CHURUMILCO	M2	486	1,216	3	1458	3648	

NOTA: EL SERVIDOR DE LOCALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBE MANTENERSE EN TODO MOMENTO EN CONTACTO CON EL CLIENTE PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE LAS UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 14 DEL TRABAJO QUE DEBE SER CUBIERTO CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, CUYO ENCARGADO RENDIRÁ SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OMS.

NOTA 2) EN TODAS LAS PARTIDAS DEBE CONSERVARSE: NIVEL DE OTRA, EN DENTRO DE MANIPULOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BOMBAS, BOMBAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PULVIDORAS, DESBROZADORAS, ARANDILOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EN SECCIONES CUANDO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESCRITOS EN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES POR EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES.

NOTA 3) LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL DOCUMENTO SON UN CÁLCULO ESTIMATIVO Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A PROPONER EN COMPRA DEL TECNOLOGÍA, MÍNIMO QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACCESO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

ASÍ TAMBIÉN EN LAS SUBPARTIDAS EN LAS QUE APLIQUE EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR METRO CUADADO ENTRE LOS MESES REQUERIDOS, ESTE SERÁ EN FUNCIÓN DE LOS MESES CONTRATADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA 4) PARA EL CASO DE LA SUBPARTIDA 14 Y SUBPARTIDA 15 DEBE SER CUBIERTO CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, CUYO ENCARGADO RENDIRÁ SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OMS.

LA CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS NO PODRÁ REBASAR LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA
\$2,758,750.18	\$6,886,897.95

BBS



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se recomienda la contratación.

El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la cualificación profesional, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas referente, (bancos y/o continuante de este C.O.A.D. MPP)

26

OFICINA DE CONTRATOS
"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S1M0130
 Licitación Pública
 Nacional Electrónica
 N° LA-050GYR033-E376-2021

Anexo Cuatro (4)
 "Lugares de Entrega de la Prestación del Servicio"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N°1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahuá De Rayón, C.P. 61060 Tlalpujahuá, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 SERVICIOS DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Consultas y Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Economía y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/DCJ/ADMINISTRO/2022/38 / S1M0130
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pronuncias sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo al contrato de este O.O.A.D.
 MPP

BBS

27

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocombo, C.P. 59963 Tocombo, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara-Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad

**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUACAN
MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Unidad de Asesoría Jurídica del Organismo Desconcentrado de Operación Administrativa del IMSS en el numeral 8.1.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ARC-MISJUDCI-SUMINISTRO/2022/89 / S1M0130**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de nomenclatura correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.U.

IMSS

BBS

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juarez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farfás, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MIC-HUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 89 / S1M0130

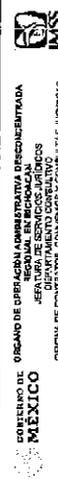
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos que se encuentran en el presente documento, los cuales se determinan por las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico, en consecuencia, se registró bajo el número:

MIC-HUSJUDCI/S1M0130/2021/95 / S1M0130
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, autorización, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, operativos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.
MPP

BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO CONSERVACION	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad

BBS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OROQUINDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104, párrafo 1, inciso I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se requirió este al número MIC-HUS/JDCI SUMINISTROS 2021/ 88 / S1M0130

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, mismas que corresponden a este O.C.A.D.

MFP



Anexo Cinco (5)
 "Formato de Acta de Entrega – Recepción"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL EN
 REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C.
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: POR EL PERIODO DE: POR UN IMPORTE TOTALDE: IVA INCLUIDO, DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
 MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 89 / S1M0130
 El análisis jurídico efectuado en la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de los análisis jurídicos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este C.O.A.D.

BBS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**



D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del Servidor Público

Ing. Rafael Osorio Paredes.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

36

CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
SEMAJAL SERVICIOS JURIDICOS
MEXICO

PRIMA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTA JURIDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MIC-PSUJDC/ADMINISTRADO 72022/ 39 / S1M0130

El presente instrumento se emite con la justificación, procedimiento, términos y condiciones que se encuentran en el expediente de contratación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de las ofertas económicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las licitas requeridas, mismas que constan en el expediente de este O.C.A.D.

M.P.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0130
Licitación Pública
Nacional Electrónica
N° LA-050GYR033-E376-2021**

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

INSS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICH.
 CARRERA 5ª DEL VAGUAY DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 EN CONSECUENCIA, SE REALIZA BAJO EL NÚMERO:
 MIC-HUSJUDIC/ SUMINISTRO / 2021 / 39 / S1M0130
 El análisis jurídico se realizó sin prejuzgar sobre la legalización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.
 MPP

BBS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S1M0130
Adjudicación Directa
N° LA-050GYR033-E376-2021

ANEXOS **COMPLEMENTARIOS** **DETALLADOS**

**QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO**

N° S1M0130

Licitación Pública Nacional

N° LA-050GYR033-E376-2021

Y Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



7.- 000001



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos

Los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES: HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA, UMF 75 MORELIA,UMAA MORELIA, UMF 71 MORELIA (CFE), UMF 42 CUITZEO, ALMACEN OOAD MICHOACAN, UMF 10 JUNGAPCO, UMF 48 HUETAMO, UMF 61 TUZANTLA, HGSZ 24 PEDERNALES, UMFH 25 PURUARAN, UMF 65 VILLAMADERO, UMF 84 TACICUARO, UMFH20 PATZCUARO, H.G.Z. 4 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 28 SANTA CLARA CSS LOS REYES, UMF 82 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, UMF 72 YURECUARO, HGZ 8 URUAPAN, UMF 73 URUAPAN, UMF 81 URUAPAN, UMF 57 TANCITARO, HGSZ 09 APATZINGAN, UMF 40 COALCOMAN, UMF 43 CHURUMUCO, UMF 46 HUACANA, UMF 58 TEPALCATEPEC, UMFH 26 TARETAN, UMF 76 URUAPAN, HGZ 12 LAZARO CARDENAS, UMF 23 GUARDERIA, UMF 78 LAS PALMAS, UMF 27 LA MIRA , UMF 31 GUACAMAYAS, CSS, GUARDERIA LAZARO CARDENAS, SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS, HGZ MF 2 ZACAPU, UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU, OOAD MICHOACAN, UMF 80 MORELIA, CIBIMI MORELIA, GUADERIA 01 MORELIA, UMF 85 TARIMBARO DEL OOAD MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO.

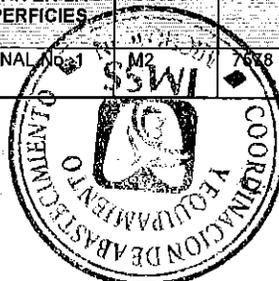
Table with 7 columns: No. De partida, No. Subpartida, CUCOP, Descripción, Unidad de medida, Cantidad Solicitada susceptible (CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA), Precio unitario sin I.V.A. The table contains four rows of maintenance services for green areas.





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 6 columns and 6 rows. Rows 1-5 contain technical specifications for maintenance tasks (E-J) such as weed removal, pruning, irrigation, and fertilization. Row 6 is a summary row for units and surfaces. Row 7 identifies the location as Hospital General Regional.



000003



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

	HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	
	UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	
	UMAA MORELIA	M2	1145	2862	
	ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	760.8	1902	
	HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	
	UMFH 25 PURUARAN	M2	856	1640	
	UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
	UMF 73 URUAPAN	M2	270	673	
	UMF 81 URUAPAN	M2	1041	2601	
	UMF 57 TANCITARO	M2	357	891	
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
	UMFH 26 TARETAN	M2	1334	3333	
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2044	5108	
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
	CSS LAZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	144	360	
	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	238	595	
	HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	
	OOAD MICHOACAN	M2	280	698	
	UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	
	CIBIMI MORELIA	M2	300	3250	
	GUADERIA 01 MORELIA	M2		600	
	UMF 85 TARIMBARO	M2		4287	





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA Z Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	
	HGZ 83 MORELIA	PZA	2	6	
	UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	
	UMAA MORELIA	PZA	8	20	
	UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	
	UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	
	UMF 81 TUZANTLA	PZA	5	12	
	HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	16	40	
	UMFH 25 PURUARAN	PZA	10	25	
	UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	
	UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	
	H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
	UMF 82 ZAMORA	PZA	8		
	HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14		
	UMF 73 URUAPAN	PZA	12		
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	16		
	UMFH 26 TARETAN	PZA	12		
UMF 81 URUAPAN	PZA	14			
UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14		
HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16		





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LAZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		GUARDERIA LAZARO CARDENAS	PZA	2	5	
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	PZA	4	10	
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	
		OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	
		UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	
		GIBIMI MORELIA	PZA	10	25	
		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	
	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	
		HGZ 83 MORELIA	PZA	36	90	
		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	
		UMAA MORELIA	PZA	8	20	
		UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	
		UMF 42 CUITZEO	PZA	2	4	
		ALMACEN OOAD MICHOACAN	PZA	2	5	
		UMF 10 JUNGÁPEO	PZA	6	15	
		UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	
		UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	
		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	22	55	
		UMFH 25 PURUARAN	PZA	8	20	
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	8	21	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	

3



000006



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	24	60	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	13	32	
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LAZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	PZA	2	5	
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	
	35900002	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	
		UMF 75 MORELIA	PZA	4	10	

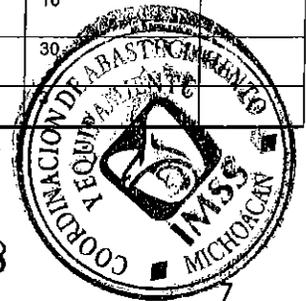
000007





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRÁNSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	56	140	
		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	
		SUBDELEGACIÓN ZITÁCUARO	PZA	4	10	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	24	60	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
		CSS LAZARO CARDENAS	PZA	12	30	
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	4	8	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	
		OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	
		CSS MORELIA	PZA	4	10	
	UMF 80 MORELIA	PZA	12	30		
	GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2			

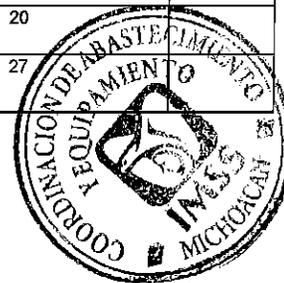


000008



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Table with columns for unit identification, description of work (A and B), and a list of participating units with their respective PZA, quantity, and value.



000009



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

	35900002	<p>BARRIDO DE ÁREAS PETREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCION DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.</p>			
		<p>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS</p>			
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13,000.00
		UMF 75 MORELIA	M2	540	1,350.00
		UMAA MORELIA	M2	864.4	2,161.00
		ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725
		HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850
		UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2,798.00
		HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000
		UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800.00
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200.00
		UMF 82 ZAMORA	M2	120	2,798.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1,974.00
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3568
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	846
		UMF 73 URUAPAN	M2	258.4	800.00
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

7		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2,660.00	
		UMF 57 TANCITARO	M2	166	413	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1458	3643	
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	4170	10,425.00	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	514.8	1,287.00	
		UMF 27 LA MIRA	M2	466	1,163.00	
		CSS LAZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
		GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	120	300	
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	1259	3,147.00	
		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1,100.00	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	
		OOAD MICHOACAN	M2	1698	4,243.00	
		UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	
		CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	
		GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	
		UMF 85 TARIMBARO	M2	1435	3,586.00	
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798		
	35900002	SUMINSTRO E INSTALACION DE PIEDRA TEZONTLE ROJO. INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	10	25	



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

8	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS. DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	10	25	
9	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS. DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	60	150.00	

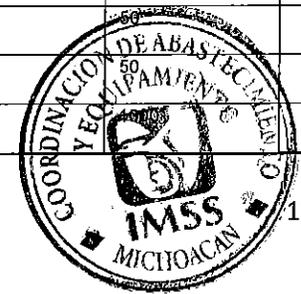




ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

10	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA PARA JARDIN TIPO DE MONTE NEGRA COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE NIVELACION Y LIMPIEZA EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION ESTABLEGIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD					
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	60	150.00	
11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO WASHINGTON INCLUYE PREPARACION DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACION Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA EQUIPO TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION ESTABLEGIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD					
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
			UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	
			UMF 78	M2	20		
			UMF 27	M2	20		
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400				

000013





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 5 columns and 5 rows. Row 1: 35900002, A) - PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS... Row 2: 35900002, B) - RECORTE DE ORILLAS... Row 3: 35900002, C) - SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES... Row 4: 35900002, D) - SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES... Row 5: 35900002, E) - ELIMINACION EN FORMA MANUAL DE MALEZA...

0000143





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 6 columns: Item Code, Description, Unit, Quantity, Price, and Total. It lists various maintenance tasks for sports fields, such as mowing, weeding, and soil aeration.

14



0000154

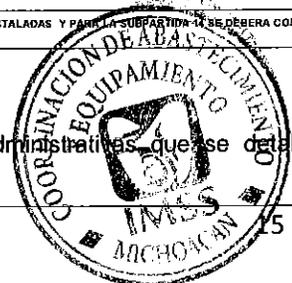


ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 7 columns: Unit ID, Description, Unit Type, Area (M2), Price, Total Price, and Remarks. Rows include activities like waste collection and irrigation, and a list of units such as UMF 71 MORELIA (CFE), UMF 42 CUITZEO, etc.

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 18:00 HORAS...
NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS...
NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS...
NOTA 4: PARA EL CASO DE LA SUBPARTIDA 1 Y SUBPARTIDA 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO...

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.



0000016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahu De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruaran, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad

000000017





GOBIERNO DE
MÉXICO



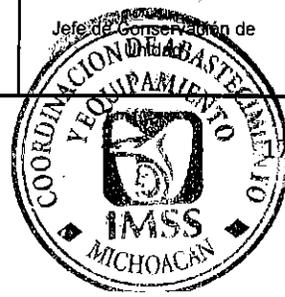
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Ex hacienda De Canicuario, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Anganguero, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPERO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplarnar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad

0000010018





GOBIERNO DE
MÉXICO



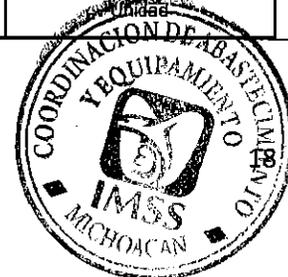
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad

000009019





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



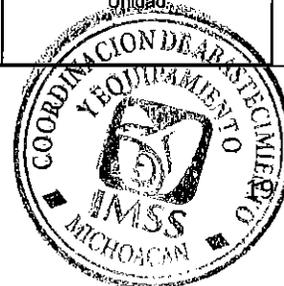
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farfás, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

00000920





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Quintero alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huera, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Quintero alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO CONSERVACION	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad

00002021





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 4 columns: Subdelegación, Dirección, Vacante, and Cargo. Rows include SUBDELEGACION MORELIA and CECAPRO.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

"El Licitante" deberá entregar la plantilla fija que ocupará partiendo como mínimo de la requerida en cada una de las partidas (cantidad de supervisores, auxiliares de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles del "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el presente Anexo Técnico.

Del Equipo y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

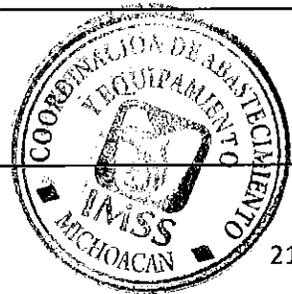
NO APLICA

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

No aplica.

TÉRMINOS Y CONDICIONES



0000022



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "Mantenimiento de Áreas Verdes y Barrido de Áreas Pétreas" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES: HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA, UMF 75 MORELIA, UMAA MORELIA, UMF 71 MORELIA (CFE), UMF 42 CUITZEO, ALMACEN OOAD MICHOACAN, UMF 10 JUNGAPEO, UMF 48 HUETAMO, UMF 61 TUZANTLA, HGSZ 24 PEDERNALES, UMFH 25 PURUARAN, UMF 65 VILLAMADERO, UMF 84 TACICUARO, UMFH20 PATZCUARO, H.G.Z. 4 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 28 SANTA CLARA CSS LOS REYES, UMF 82 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, UMF 72 YURECUARO, HGZ 8 URUAPAN, UMF 73 URUAPAN, UMF 81 URUAPAN, UMF 57 TANCITARO, HGSZ 09 APATZINGAN, UMF 40 COALCOMAN, UMF 43 CHURUMUCO, UMF 46 HUACANA, UMF 58 TEPALCATEPEC, UMFH 26 TARETAN, UMF 76 URUAPAN, HGZ 12 LAZARO CARDENAS, UMF 23 GUARDERIA, UMF 78 LAS PALMAS, UMF 27 LA MIRA, UMF 31 GUACAMAYAS, CSS, GUARDERIA LAZARO CARDENAS, SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS, HGZ MF 2 ZACAPU, UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU, OOAD MICHOACAN, UMF 80 MORELIA, CIBIMI MORELIA, GUADERIA 01 MORELIA, UMF 85 TÁRIMBARO DEL OOAD MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO.

A) Vigencia de la contratación

El inicio será a partir del primero de enero y concluirá hasta el día 31 de Diciembre del 2022.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Para el servicio de "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

- b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.
b2) La entrega-recepción de los servicios de "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" se realizará dentro de los 3 días hábiles posteriores al término de cada uno de los servicios mensuales contratados.
b3) La recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Jefe de Conservación de la unidad, quien es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓN MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.
b4) El Instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.
b5) El proveedor deberá reponer los servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
b6) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
b7) El licitante deberá presentar el listado de la plantilla de personal mínima requerida que realizará los trabajos de "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. Deslindeando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasionen.



0000223



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

Las partes convienen en que "el Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para el suministro de los servicios requeridos, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "el proveedor", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "el Instituto".

Por lo anterior, no se le considerará a "el Instituto" como patrón, ni a un sustituto, y "el proveedor" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario.

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, considerando que el "servicio de mantenimiento de áreas verdes y barrido de áreas pétreas" a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

No requieren mayor grado de especialización en su ejecución por lo que cualquier persona con conocimientos técnicos básicos en la materia pudiera desarrollar las distintas actividades antes mencionadas en las áreas verdes y pétreas ubicadas en las distintas unidades medico administrativas de este OOAD Michoacán, es decir, que los servicios que se pretenden no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Por otro lado la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá presentar, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Constancia de situación fiscal.
Cédula de Registro Federal de Contribuyente.
Aviso de inscripción ante el IMSS

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

000029





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

DEDUCTIVA:

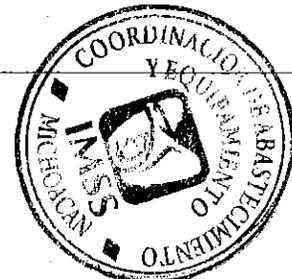
Table with 4 columns: INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS, VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO, NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PENAS CONVENCIONALES

Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACION, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. Rows include: INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- 11) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
12) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los servicios que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.
13) El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
14) Garantía de cumplimiento a través de fianza.



00002425



ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor.

1 día, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Periodo de garantía.

El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren. El proveedor contará con 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación para presentarse a iniciar los trabajos y con un plazo máximo de 3 días naturales para la atención total de las observaciones realizadas por el Jefe de Conservación de Unidad.

j3) Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. : 10% (porciento).

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

868836





ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

11) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA - RECEPCION.

Formulario titled 'ACTA DE ENTREGA - RECEPCION' with fields for location, date, and signatures of the institution and provider. It includes detailed terms and conditions regarding service delivery and payment.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP.

No aplica.

000026127

